



PERU

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

3ª Brigada de Servicios

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Arequipa, 18 de febrero 2026.

Oficio N° 203-2025/III DE/3ª BRIG SERVS/SELOG/12.00

Señor Jefe del Departamento de Gestión de la III DE – **AREQUIPA**  
(Abasto)

Asunto : Remite Requerimiento N°003-2026/III DE/3ª BRIG SERV.

Ref. : Asignación Presupuestal del Cuartel General de la 3ª Brigada de Servicios AF – 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle que, adjunto al presente se remite el requerimiento N°03-2026/III DE/3ª BRIG SERV, Término de Referencia para el servicio de mantenimiento de maquinarias, y equipos de la 3ª Brigada de Servicios AF. 2026, correspondiente a la asignación presupuestal del AF - 2026, para su ejecución y trámite correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.




O - 224733778 - O+  
DANTE MITCHEL GUERRERO BENEL  
CRL INT

Comandante General de la 3ra Brigada de Servicios

**DISTRIBUCIÓN:**

- CG III DE (DEGEST- ABASTO)... 02
  - Archivo..... 01/03.
- FSM

  
O -10480602641 - O+  
YURI ALEXANDER HUALLPA MARTÍNEZ  
Capitán de Ingeniería  
Jefe de Dependencia Encargada de las Contrataciones de la III DE  
*Reuberto*  
*19 FEB 26*

**REQUERIMIENTO N° 003-2026/III DE/3RA BRIG SERV**

**TÉRMINO DE REFERENCIA**

<b>UNIDAD OPERATIVA</b>	0840
<b>N° CMN</b>	
<b>ACTIVIDAD POI</b>	5273
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS ORDINARIOS
<b>META</b>	0051
<b>ESPECÍFICA DE GASTO</b>	2.3.2.4.7.1
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA 3RA BRIGADA DE SERVICIOS, AF - 2026

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

3RA BRIGADA DE SERVICIOS

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la operatividad, funcionalidad y prolongación de la vida útil de los equipos informáticos e impresoras asignados a la 3ra Brigada de Servicios, asegurando la continuidad de las actividades administrativas y operativas propias de la unidad durante el Año Fiscal 2026.

**3. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresión de la 3ra Brigada de Servicios, a fin de asegurar su correcto funcionamiento, minimizar fallas técnicas y prevenir interrupciones en el desarrollo de las labores institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar mantenimiento preventivo integral de los equipos informáticos e impresoras, incluyendo limpieza física, verificación de componentes, actualización de software y calibración, para asegurar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil.
- Ejecutar mantenimiento correctivo oportuno ante fallas detectadas, realizando diagnóstico técnico de hardware y software, reparación o reemplazo de componentes defectuosos y restauración del funcionamiento de los equipos según estándares del fabricante.
- Monitorear y evaluar el estado operativo de cada equipo, mediante pruebas funcionales, diagnóstico de rendimiento y control de errores recurrentes, generando reportes técnicos para la gestión de la infraestructura tecnológica.

- Optimizar el rendimiento del hardware y software, incluyendo ajustes de configuración, actualización de sistemas operativos y aplicaciones, limpieza de archivos temporales, calibración de impresoras y aseguramiento de la conectividad en red.
- Garantizar la disponibilidad continua de los equipos para las labores administrativas y operativas de la 3ra Brigada de Servicios, minimizando tiempos de inactividad y previniendo interrupciones en los procesos institucionales.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA 3RA BRIGADA DE SERVICIOS, AF - 2026	SERVICIO	1

<b>CONDICIONES DEL SERVICIO</b>	
<p>El servicio comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Impresora láser Work Centre 3325</li> <li>Impresora Epson L575</li> <li>PC HP Intel Core i7 – N° Serie MXL8332G14</li> <li>PC HP Intel Core i5 – N° Serie 0010188405</li> </ul> </li> <li>• <b>ACTIVIDADES DEL SERVICIO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Para impresoras</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza interna y externa completa.</li> <li>Revisión y limpieza de rodillos, fusor y bandejas.</li> <li>Revisión del sistema de alimentación de papel.</li> <li>Verificación de conectividad y configuración en red.</li> <li>Pruebas de impresión.</li> <li>Lubricación de piezas móviles (de corresponder).</li> <li>Diagnóstico de fallas.</li> <li>Reparación o sustitución de piezas defectuosas (previa coordinación).</li> <li>Configuración y recalibración del equipo.</li> </ul> </li> <li><b>Para equipos de cómputo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza interna (tarjeta madre, ventiladores, fuente de poder).</li> <li>Limpieza externa de monitor, teclado y mouse.</li> <li>Cambio de pasta térmica del procesador (de corresponder).</li> <li>Revisión del estado del disco duro y memoria RAM.</li> <li>Eliminación de archivos temporales y optimización del sistema operativo.</li> <li>Actualización de antivirus y parches de seguridad.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	

Diagnóstico técnico de hardware y software.  
Reparación o reemplazo de componentes defectuosos (previa autorización).  
Formateo e instalación de sistema operativo (si se requiere).  
Recuperación de información (de ser técnicamente viable).

- **OTROS**

El servicio deberá ejecutarse en las instalaciones de la 3ra Brigada de Servicios, salvo que por razones técnicas se requiera traslado del equipo, previa autorización.

El contratista deberá emplear herramientas e insumos adecuados para la correcta ejecución del servicio.

Todo reemplazo de repuestos deberá contar con autorización previa del área usuaria.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

### Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

## 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### LUGAR:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará en las instalaciones de la 3ra Brigada de Servicios, ubicado en Avenida Juan Manuel Polar N° 112 – Mariano Melgar – Arequipa – Arequipa, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio de la presente contratación será ejecutado en un plazo no mayor a **dos (02) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo del Comité de Constatación del Servicio de la III División de Ejército, para lo cual verifica el cumplimiento de lo establecido en el requerimiento. Dicha conformidad se emite en el plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, regulada y dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

## 8. GARANTÍA COMERCIAL

PERÍODO DE GARANTÍA

EL CONTRATISTA deberá otorgar una **garantía mínima de dos (02) meses** contados a partir de la **conformidad del servicio**.

INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA

El cómputo del período de garantía se iniciará desde el día siguiente de la firma del acta de conformidad de recepción de los accesorios y repuestos objeto de la presente contratación.

## 9. MUESTRA

Ninguno

## 10. PRESTACIONES ACCESORIAS

Ninguno

## 11. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en

la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del requerimiento
- Copia de la propuesta económica del proveedor
- Orden de Servicio
- Acta de constatación del servicio
- Conformidad de prestación del servicio
- Copia de la Factura electrónica
- Copia de la Carta de Autorización de Código de Cuenta interbancaria (CCI)

## 12. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### **13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

### **14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasara a propiedad del Ejército del Perú. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no relevando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo a la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, LA ENTIDAD CONTRATANTE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

## **17. GARANTÍAS**

De corresponder conforme a la normativa vigente y a la naturaleza de la contratación, EL CONTRATISTA presenta, para el perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio, la garantía que resulte exigible, la cual debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, conforme al artículo 61 de la Ley N° 32069 y disposiciones concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación, sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos.

Cuando la normativa permita la dispensa de garantía en contratos menores, se deja constancia expresa de dicha condición en el expediente de contratación.

## **18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha ofrecido, prometido, autorizado ni efectuado pagos, beneficios indebidos o cualquier forma de ventaja ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios o servidores públicos vinculados al proceso de contratación.

Se obliga a actuar con integridad, probidad, veracidad y transparencia durante toda la ejecución contractual, comprometiéndose a no incurrir en actos de corrupción, soborno, colusión u otras prácticas prohibidas por la normativa vigente.

Esta obligación se extiende a sus socios, accionistas, representantes legales, directivos, funcionarios, asesores y cualquier persona vinculada.

El incumplimiento de la presente cláusula constituye causal de resolución contractual, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas correspondientes, conforme al marco normativo vigente.

## **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La conformidad de la prestación no limita el derecho de LA ENTIDAD CONTRATANTE a reclamar por defectos, incumplimientos o vicios ocultos, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 32069 y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado desde la conformidad otorgada, salvo que por la naturaleza del objeto contractual corresponda un plazo mayor.

## 20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La conformidad de la prestación no limita el derecho de LA ENTIDAD CONTRATANTE a reclamar por defectos, incumplimientos o vicios ocultos, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 32069 y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado desde la conformidad otorgada, salvo que por la naturaleza del objeto contractual corresponda un plazo mayor.

## 21. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución contractual, las partes aplican un enfoque preventivo de gestión de riesgos, identificando, evaluando y adoptando medidas razonables para mitigar eventos que puedan afectar el cumplimiento oportuno, eficiente y adecuado de la prestación, en concordancia con la finalidad pública de la contratación.

Arequipa, 18 de febrero de 2026.



O - 224733778 - O+  
DANTE MITCHEL GUERRERO BENEL  
CRL INT  
Comandante General de la 3ra Brigada de Servicios